



Núm. expedient.: X2024001731

DECRETO

Identificación del expediente

Convenio subvención nominativa financiación 70.ª cumpleaños Agrupación Sardanista y Cultural Floricel

Antecedentes

1- Visto que el Pleno de la corporación en fecha 23.07.2024 acordó la modificación del presupuesto municipal para establecer una subvención nominativa a favor de la entidad Agrupación Sardanista y Cultural Floricel, con motivo de la celebración del 70.º cumpleaños desde su creación y por la organización de actos del municipio.

2- A efectos de regular su concesión se propone la aprobación de un convenio de cooperación institucional entre el Ayuntamiento de Anglès y Agrupación Sardanista y Cultural Floricel, que tiene por objeto colaborar en la financiación de los actos que se programen con motivo de la celebración del aniversario.

3- Según este convenio, el Ayuntamiento de Anglès en 2024 destinará 2.000€ para cubrir gastos originados con motivo de las diferentes actos que se programen para celebrar el 70.º aniversario de la entidad.

4.- Viste el registro de entrada E2024003574 de fecha 04.06.2024, presentado por la agrupación en el marco de la subvención municipal a otorgar a las entidades municipales en el cual consta la declaración responsable de la entidad conforme se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no se encuentra incurso en ninguno de las prohibiciones para recibir subvenciones.

5- Vista la memoria de fecha 10.09.2024 firmada por el Alcalde.

6- Viste el informe jurídico de fecha 10.09.2024 emitido por la Técnica de Gestión de Administración General y que obra al expediente.

7- Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria 334 48000 SUBVENCIO NOMINATIVA – FLORICEL - ANIVERSARIO, del presupuesto municipal vigente (RC: 220240005749).

8.- Visto el informe de fiscalización previa de la intervención municipal.



Fundamentos de derecho

El Convenio objeto del presente informe responde a la tipología prevista en el artículo 22.2.a) de la Ley de Subvenciones 38/2003 y el artículo 65 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Convenio contiene los requisitos mínimos previstos en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hay que tener presente que la competencia del convenio se determina en función de su contenido, pudiendo ser competencia del Pleno o del Alcalde. Será competencia plenaria en aquellos casos en que por razón de la materia se requiera acuerdo plenario. En el resto de los casos, la competencia recaerá en la Alcaldía por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s LRBRL. No obstante, el Alcalde ha delegado, mediante Decreto de Alcaldía n.º 854 de 27.06.2023, a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar convenios que sean de su competencia.

Propuesta

Por todo esto y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. - Avocar por este acto en concreto la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía 854 de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Anglès y la Agrupación Sardanista y Cultural Floricel con NIF G17117516, el texto del cual se transcribe literalmente, como anexo a la presente propuesta.

TERCERO. - Conceder a la Agrupación Sardanista y Cultural Floricel una subvención por un importe de 2.000€ con la finalidad colaborar en la organización de actos culturales en el municipio con motivo de la celebración del 70.º cumpleaños de la entidad prevista en el presupuesto municipal vigente.

QUART.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000€ a favor de la Agrupación Sardanista y Cultural Floricel con NIF G17117516, con cargo a la partida presupuestaria 334 48000 SUBVENCIO NOMINATIVA - FLORICEL - ANIVERSARIO, del Presupuesto municipal vigente.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo la Agrupación Sardanista y Cultural Floricel, y comunicarlo al departamento de Secretaría y de Intervención municipal por su conocimiento y efectos oportunos.



Así lo manda y firma el Alcalde y yo, la Secretaria, lo certifico.

Anglès, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

La Secretaria

Jordi Pibernat

Sandra Pinos

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ANGLÈS Y La ASOCIACIÓN SARDANISTA FLORICEL POR La ORGANTIZACIÓ De ACTAS POR LA CELEBRACIÓN DEL 70.º CUMPLEAÑOS DE La ENTIDAD

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. Dolors Franch Vila con DNI 40294481E actuante como presidenta de la entidad municipal ASOCIACIÓN SARDANISTA I CULTURAL FLORICEL con NIF G17117516.

Y de otra, el alcalde del Ayuntamiento de Anglès, Sr. Jordi Pibernat Casas con DNI n.º 46671579W actuante en nombre y representación de la dicha institución, con NIF P1700800D.

La Sra. Sandra Pinos Martínez, secretaria del Ayuntamiento de Anglès, actuando como fedataria en la formalización del presente convenio.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Anglès tiene entre sus objetivos fomentar la cultura y las tradiciones catalanas, y por este motivo en el presupuesto del 2024, se ha previsto una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN SARDANISTA I CULTURA FLORICEL dado que celebra el 70.º aniversario del Aplec.

II. Que la ASOCIACIÓN SARDANISTA I CULTURAL FLORICEL entre sus actividades organizar conciertos y encuentros de sardanistas en el municipio y dar a conocer este baile popular catalán considerado el baile nacional de Cataluña.

III. Que se considera que esta es una actividad cultural a la cual se tiene que apoyar por tal mantener vivas que las tradiciones y el legado cultural catalán, en el municipio.



IV. Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para celebrar este acto y subscribirlo.

PACTOS

Primero: El Ayuntamiento colaborará económicamente con la entidad para que se puedan organizar actos en conmemoración del 70.º aniversario de la entidad.

Segundo: La Asociación será la responsable de la organización de las diferentes actos que se organicen para celebrar el 70.º aniversario.

Tercero: La justificación de los gastos se realizará con la presentación de las facturas correspondientes.

Cuarto: El Ayuntamiento librará el importe de hasta 2.000€ una vez se haya justificado la totalidad del gasto. Crédito presupuestario al que se imputa al gasto: 334 48000 – SUBVENCIO NOMINATIVA – FLORICEL - ANIVERSARIO.

Quinto: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre que el beneficiario no reciba un importe superior al gasto realizado.

Sexto: La vigencia del convenio se establece, desde la firma del presente hasta el día 30 de noviembre, y el gasto tendrá que haberse justificado antes del 15 de diciembre de 2024.

Séptimo: En caso de controversias relativas a la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos de este convenio, que no puedan ser resueltas de manera amistosa, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del ámbito territorial de Anglès.

Octavo: El Ayuntamiento nombra para que formen parte de la comisión de seguimiento del convenio, a la regidora de Cultura, al Alcalde y a la Técnica de gestión.

Y en prueba de conformidad con el contenido y efectos de este convenio, ambas partes los firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.



Carrer d'Avall, 31
17160 Anglès
Tel. 972 420 058
info@angles.cat

El alcalde

La presidenta de la ASOCIACIÓN SARDANISTA

Jordi Pibernat Casas

Dolors Franch Vila

La secretaria municipal,

Sandra Pinos Martínez